



25/2024 (3)

**ACTA DE LA MESA CONTRATACIÓN
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO
ADJUDICATARIO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Denominación: SERVICIOS ESPECIALES DE ELABORACIÓN DIARIA, PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE COMIDA PREPARADA LÍNEA CALIENTE (CATERING) EN LOS CENTROS DE DÍA MUNICIPALES Y PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN TODOS LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE MANACOR. EXP 25/2024 (GES 7934/2024)

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, selección del adjudicatario en función de diversos criterios, sujeto a regularización armonizada y sin división en lotes.

Tipo de licitación es el precio unitario del menú IVA excluido:

Menú para los centros de día: 8,47 euros

Menú para los usuarios del servicio de comida a domicilio: 10,99 euros

Lugar: Sala de juntas de la tercera planta oficinas municipales

Fecha: 16 de julio de 2024

Horario: 13:10 a 13:20 horas

Asistentes:

Presidenta de la Mesa:

Paula Asegurado Rosso

Vocales:

Isabel M. Fuster Fuster, secretària general por suplencia

Norberto Gonzalez Osorio, interventor municipal

Secretario de la Mesa:

Hugo Aguiar Serriñana

Desarrollo de la sesión

El objeto de la sesión es proceder a calificar la documentación presentada por APROSCOM FUNDACIO que le había sido requerida acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato del servicio especial de elaboración diaria, preparación, transporte y entrega de comida preparada a los centros de estancias diurnas municipales y a las personas usuarias del servicio de comida a domicilio, que se señalan en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El secretario de la Mesa da cuenta de que el dentro del plazo otorgado al efecto para presentar la documentación requerida al propuesto adjudicatario previa a la adjudicación, APROSCOM FUNDACIÓ presentó la documentación que consta en el informe de la oficiala mayor de



fecha 16 de julio de 2024 y que indica que no es completa. (Se adjunta el informe a esta acta).

La Mesa por unanimidad acuerda conceder un plazo de 3 días naturales a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación que se hará por medios electrónicos al propuesto adjudicatario para que subsane las siguientes deficiencias a la documentación presentada:

- Respecto a la acreditación de los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica mediante los medios exigidos en el PCA.

Acredita el importe mínimo exigido, pero el medio de acreditación no es el exigido por el pliego que debe ser acreditar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil o en un registro oficial.

Tratándose de una Asociación sin ánimo de lucro y no de una empresa con ánimo de lucro, de conformidad con la Ley 50/2002, de 25 de diciembre de Fundaciones y de conformidad con el Decreto 61/2007, de 18 de mayo, regulador del Registro único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, requiere que se acredite que las cuentas anuales han sido aprobadas por el Patronato y presentadas a la Consejería competente del Gobierno Balear Gobierno(Conselleria d'Afers Socials)

Respecto de los requisitos mínimos de solvencia técnica. En cuanto al criterio de selección para acreditar la solvencia técnica mediante la experiencia, hay que tener en cuenta que los 3 años anteriores en que es válida la experiencia para acreditar la solvencia técnica requerida a que hace referencia la LCSP y el PCA, deben computarse según ha indicado la JCCAE en el informe 5/06 y la RTAC de Madrid de 18 de junio, considerando tres años naturales anteriores a la fecha final de presentación de ofertas de la licitación.

Acredita mediante una declaración responsable servicios similares ejecutados a favor del Ayuntamiento de Manacor y de Felanitx, así como para la Fundació Trobada.

De oficio se expide certificado de servicios ejecutados por el ayuntamiento de Manacor, en el cual consta que ha ejecutado servicios similares a los que son objeto del contrato en la anualidad de 2.11.21 a 2.11.22, así como en la anualidad 2.11.22 a 1.11.23, con una prórroga de 4 meses hasta el 1 de marzo de 2024 por importe en cada una de dichas anualidades de 156.547,12 € sin IVA.

Los requisitos exigidos por el PCA son: **172.653,40 €.**

*El importe de los servicios ejecutados para el ayuntamiento de Manacor en una anualidad respecto de las tres anteriores no es suficiente para cumplir el requisito mínimo. En la anualidad comprendida entre el 2.11.22 al 1.11.23, el importe ejecutado es de 156.547,12 € sin IVA.

*Los servicios prestados a favor del ayuntamiento de Felanitx acreditados mediante una declaración responsable, no es un medio admitido por el PCA para dicha acreditación solo se podrán computar los servicios acreditados mediante certificado de buena ejecución. Si del certificado se desprende que en la anualidad comprendida entre el 1.4.23 a 31.3.24, se han ejecutado servicios similares a favor del Ayuntamiento de Felanitx por importe de 116.344,67 € se podrán sumar los servicios prestados a favor del Ayuntamiento de Manacor que



ascienden a 156.547,12. Por lo que en dicha anualidad los servicios prestados ascenderan a 272.891, 79 € sin IVA que seran superiores a los exigidos como requisito mínimo.

*Los servicios prestados a favor de Fundació Trobada acreditados mediante una declaración responsable, no es un medio admitido por el PCA para dicha acreditación. Además solo se podrán sumar al importe de 65.612,58 € sin IVA de servicios prestados a favor de la Fundación Trobada en el periodo comprendido entre el 1.11.23 a 30.6.24 , el importe de 91.315 € sin IVA por los servicios prestados al ayuntamiento de Manacor que están comprendidos en la misma anualidad (2 noviembre 2023 a 13 de junio de 2024 – que es la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Lo que hace un total de 156.927,58 € sin IVA y que es inferior al importe requerido de 172.653,40 sin IVA.

No se cumple el requisito de solvencia técnica exigido en los términos indicados

La solvencia económica y técnica que acredita no es la suficiente según lo requerido por el PCA

La presidenta levanta la sesión de la que se extiende esta acta, con el visto bueno del secretario y con la conformidad de los asistentes a los efectos de su aprobación.

El secretario

La presidenta

Los vocales